



DECRETO Nº 2678/25

San Martín de los Andes, 3 0 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.311/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.311/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 24 de fecha 25 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

Schlicter Durán
Section of the Arian Philase
Martin Bodríguez
Secretario del Pope y gestión de proyectos pale el desarrollo Municipalidad de SMA

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes
Municipalidad S.M. Andes
ACARGO SECRETARIA
GOBIERNO

ACARGO SECRETARIA TURISMO Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Nursicipalided de San Martin de los Andes